



Resolución Ministerial

N° 993 -2020-IN

Lima, 09 NOV 2020

VISTOS, el Oficio N° 744-2020-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la Jefatura de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001574-2020/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 954-GSFPF-2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, la Secretaría General de la Federación Peruana de Fútbol, solicita a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, se autorice el permiso para la salida al exterior del Mayor de la Policía Nacional del Perú José Luis Rodríguez Anticona, a fin de brindar resguardo y seguridad a los integrantes del Seleccionado Nacional y al Cuerpo Técnico, durante la tercera fecha de las clasificatorias rumbo al mundial de fútbol Qatar 2022, que se realizará del 11 al 14 de noviembre de 2020, en la ciudad de Santiago de la República de Chile;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 101-2020-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 05 de noviembre de 2020, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Mayor de la Policía Nacional del Perú José Luis Rodríguez Anticona, del 11 al 14 de noviembre de 2020, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para que brinde resguardo y seguridad a la Selección Peruana de Fútbol y su Cuerpo Técnico, durante su participación en la tercera fecha de clasificatorias Qatar 2022;

Que, la participación del citado efectivo policial destacado en la Federación Peruana de Fútbol, permitirá que la delegación deportiva no se vea expuesta a ningún acto, intencional o no, que atente contra su integridad física, coadyuvando a que su participación en el evento mencionado sea del más alto nivel, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos con vuelo charter (ida y retorno), viáticos y toma de pruebas de descarte del COVID-19, son asumidos por la Federación Peruana de Fútbol, conforme lo precisa la Hoja de Estudio y Opinión N° 101-2020-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;



Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias.

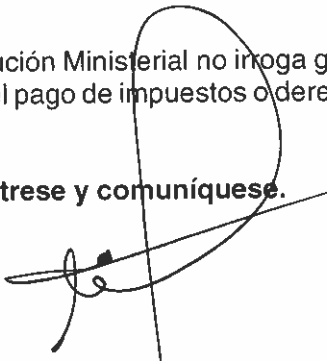
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Mayor de la Policía Nacional del Perú José Luis Rodríguez Anticona, del 11 al 14 de noviembre de 2020, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGA
Ministro del Interior